

EMPRENDIMIENTO EN ZONAS RURALES GALICIA IGAPE 2022

CREACIÓN DE EMPRESAS ACTIVIDADES NO AGRICOLAS - IG501A

% inversión	Cuantía máxima ayuda
PRIMA	45.000 €

BENEFICIARIOS

1	Autónomos, microempresas y pequeñas empresas de nueva creación. <ul style="list-style-type: none"> - Ubicadas en ZONAS RURALES - Creadas dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud.
2	Titulares de explotación agraria o familiares, que diversifiquen actividades. <ul style="list-style-type: none"> - Que diversifiquen en ámbitos no agrícolas. - Que desarrollen su proyecto en la propia explotación. - Explotación inscrita en el REAGA y tener calificación de prioritaria.

AREAS RURALES EN GALICIA SON TODAS, EXCEPTO LOS AYUNTAMIENTOS DE A CORUÑA, LUGO, OURENSE, PONTEVEDRA, VIGO, FERROL Y SANTIAGO DE COMPOSTELA, salvo algunas excepciones.

REQUISITOS A CUMPLIR

A	No haber comenzado el proyecto antes de la solicitud de la ayuda.
B	Planes de negocio con inversiones localizados en centros de trabajo en Galicia.
C	Ser finalistas. Que en el momento del pago se cumplan los objetivos marcados.
D	Creación de 1 empleo (bien por cuenta propia o indefinido por cuenta ajena).
E	Plan de negocio obligatorio, adaptado a formulario electrónico.
F	Proyectos viables técnica y financieramente.
G	Los proyectos se deben de ajustar a la normativa sectorial de aplicación que corresponda.
-	La inversión proyectada deberá mejorar el rendimiento global de la empresa solicitante.
-	Incompatible con otras financiaciones comunitarias - Compatibles con ayudas de otros organismos siempre que no superen el coste de la actividad subvencionada.
-	MODALIDAD: CONCURRENCIA COMPETITIVA (por puntos). Minimis

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Las ayudas tienen por objeto la creación de empleo en las zonas rurales mediante ayudas a la primera implantación de actividades económicas no agrarias viables, que deben contribuir a la diversificación económica, crecimiento de empleo, sostenibilidad del medio rural y equilibrio territorial, tanto en términos económicos como sociales.

1	TALLERES y FÁBRICAS destinados a la PRODUCCIÓN. La producción será de bienes o materiales. Las inversiones relacionadas con la utilización de la madera como materia prima o fuente de energía se limitarán a las operaciones de segunda transformación.
2	Transformación y/o comercialización de algunos PRODUCTOS AGRARIOS Cuando el producto final del proceso de transformación y/o comercialización derivada de las inversiones no esté incluido en el anexo I del TFUE. Para este sector de actividad se excluirán aquellos proyectos con un presupuesto elegible superior a 60.000 €.
3	Prestación de SERVICIOS en cualquier sector económico.
4	Prestación de SERVICIOS SOCIALES Como guarderías, cuidado de ancianos, personas con discapacidad, granjas-escuela
5	Actividades de OCIO, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS
6	ARTESANÍA y actividades artesanales
7	Actividades basadas en INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y COMERCIO ELECTRÓNICO (TIC).
8	Actividades en los sectores de la INGENIERÍA, ARQUITECTURA, SERVICIOS TÉCNICOS, LIMPIEZA INDUSTRIAL, CONTABILIDAD y VETERINARIA
9	COMERCIO AL POR MENOR De productos no incluidos en el anexo I de TFUE
10	NUEVOS RESTAURANTES EN CONSTRUCCIONES SINGULARES Nuevos establecimientos de hostelería situados en construcciones patrimoniales singulares como pazos, molinos, patrimonio industrial, pallozas, faros... y que hagan uso del producto de proximidad

CUANTÍA DE LA AYUDA

CUANTÍA BÁSICA	20.000 €
POR EMPLEO ADICIONAL (ADEMÁS DEL BENEFICIARIO)	20.000 €
POR UBICACIÓN EN ZONA CON LIMITACIONES NATURALES	5.000 €
MÁXIMO TOTAL	45.000 €

Puntuaciones: por sector de actividad (máx 20 puntos), valor añadido (máx 20 puntos), compromiso de creación de empleo (25 puntos, 5 por cada nuevo empleo), innovación (10 puntos), economía verde y circular (hasta 10 puntos), entidades de economía social (5 puntos), emigrantes gallegos retornados (5 puntos), empresas con plan de igualdad registrado REGCON (5 puntos).

PLAZOS Y ANTICIPOS

PLAZO DE PRESENTACIÓN	Hasta el 08/03/2022
MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	Mínimo 3 años

Anticipo del 60% a la acreditación del inicio de las actuaciones incluidas en el plan empresarial. El resto con la comprobación de la correcta ejecución del plan de negocio.

SERVICIOS EXPERT TEAM

ASESORAMIENTO	Asesoramiento personalizado, por teléfono o email.
TRAMITACIÓN	Tramitación de solicitudes, asistencia o presentación de justificación.
LINEA 1	Planes de negocio, incluyendo los requisitos específicos para la solicitud de esta ayudas (presupuesto personalizado)
	<ul style="list-style-type: none"> - Plan estratégico del negocio. - Plan de reorientación del negocio. - Plan de refinanciamiento. - Plan de marketing. - Plan de comunicación del negocio. - Plan de transformación digital. - Otros estudios o planes para aumentar la competitividad.
LINEA 2	Inversiones (presupuesto personalizado)
	<ul style="list-style-type: none"> - Reforma del local de negocio. - Equipamiento informático. - Software y aplicaciones informáticas. - Desarrollo de sistemas de comercio electrónico. - Rótulos y merchandising. - Diseño de marca (branding)
HONORARIOS DE TRAMITACIÓN	A éxito, sólo si se obtiene la subvención solicitada.

Más información: subvenciones@expertinterim.com

www.expertinterim.com

Escríbanos y le llamaremos para informarle. Se lo ponemos muy fácil para aprovechar esta oportunidad.

Esta ayuda se concede por PUNTOS. La calidad del proyecto es importante para la concesión de ayuda.

Esta ayuda puede ser compatible con otras partidas de ayuda pública.

Esta hoja es un resumen de las bases.